



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 27 DIC 2023  
 REG. N° 15764  
 HORA: 13:36  
 FIRMA: [Firma]



Tacna, 22 de diciembre de 2023.

**OFICIO N° 1227-2023-OCI-UNJBG**

Señor  
**Dr. Javier Lozano Marreros**  
 Rector  
 Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann  
 Presente. -

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
 RECTORADO  
 TRAMITE DOCUMENTARIO  
 27 DIC 2023  
 Reg. N° 10573  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

- Asunto :** Remisión de Informe de Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann".
- Ref. :** Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificatorias Aprobada con Resolución de Contraloría n.º 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019 y modificatorias.

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual, la directiva señala que es competencia de los Órganos de Control Institucional efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, efectuada por la Entidad. Asimismo, en el marco de sus competencias están facultados para ejecutar las acciones de orientación y seguimiento; así como, los servicios de control que resulten necesarios para cautelar y asegurar la implementación del SCI en la Entidad y la adecuada gestión de los recursos públicos.

Al respecto, se ha emitido el Informe<sup>1</sup> resultante del Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann", en el marco de la directiva de la referencia, cuyo original se adjunta al presente, con el propósito que, en su calidad de titular de la Entidad evaluada disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, respecto de las cuales se servirá informar al Órgano de Control Institucional que suscribe el presente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por PALZA ORTIZ Lucia Elizabeth FAU 20131378372 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 22-12-2023 13:06:54 -05:00

**Lucia Elizabeth Palza Ortiz**  
 Jefe(e) del Órgano de Control Institucional  
 Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

RECIBIDO  
 10573  
 27 DIC. 2023  
 A: DIGES SET.  
 Para: \_\_\_\_\_  
 Concejal y Ases  
 De turnos  
 12 polus  
 Recibido  
 Firma: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Informe Resultante del Servicio Relacionado "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann" (periodo enero-diciembre 2023) de 22 de diciembre de 2023.



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000091-2023-CG/0214**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1227-2023-OCI-UNJBG

**EMISOR** : LUCIA ELIZABETH PALZA ORTIZ - SUPERVISOR - UNIVERSIDAD  
NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JAVIER LOZANO MARREROS

**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE G.

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147796634

**TIPO DE SERVICIO  
CONTROL  
GUBERNAMENTAL O  
PROCESO  
ADMINISTRATIVO** : SERVICIO RELACIONADO

**N° FOLIOS** : 11

---

Sumilla: Se ha emitido el Informe resultante del Servicio Relacionado "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann", en el marco de la directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y modificatorias Aprobada con Resolución de Contraloría n.° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019 y modificatorias, adjunta a la presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. 1227-2023 REMISIÓN INFORME IMPLEMENTACIÓN SCI
2. INFORME SERVIC



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
TACNA – TACNA - TACNA**

**SERVICIO RELACIONADO**

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA  
DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
JORGE BASADRE GROHMANN”  
(PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2023)**

**TOMO I DE I**

**TACNA – PERÚ**

**2023**

**INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO**

**“SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN”  
(PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2023)**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág
I. ANTECEDENTES	2
1.1 Marco Legal	2
1.2 Competencia de la Contraloría General de la República	2
II. ASPECTOS GENERALES	3
2.1 Objetivo	3
2.2 Alcance	4
III. ASPECTOS ESPECÍFICOS	4
3.1 Accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno	5
3.2 Estado Situacional del Entregable “Seguimiento a la Implementación del SCI (período Enero-diciembre 2023)”	6
3.3 Revisión de la información contenida en el Entregable “Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno (período Enero-Diciembre 2023)”	7
IV. CONCLUSIONES	8
V. RECOMENDACIONES	8



## INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

### **"SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN" (PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2023)**

#### **I. ANTECEDENTES:**

##### **1.1 Marco Legal**

- Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16° Programas Presupuestales.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n.° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva n.° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría 392-2020-CG, que aprueba la Directiva n.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria.
- Resolución de Contraloría n.° 179-2021-CG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Directiva n.° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 192-2022-CG de 3 de mayo de 2022.

##### **1.2 Competencia de la Contraloría General de la República**

Mediante Resolución de Contraloría n.° 093-2021-CG de 30 de marzo de 2021, se incorpora el numeral 7.5 el cual señala la participación de los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría a cargo del Control Gubernamental y los Órganos de Control Institucional de las entidades, en el marco de las normas vigentes, son competentes para efectuar el seguimiento y evaluación de la implementación del del Sistema de Control Interno, **en adelante SCI**, efectuado por la entidad.

La Ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del



Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del SCI.

Al respecto, en el artículo 7° de la Ley n.° 28716, señala que es responsabilidad de la Contraloría General, de los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría la evaluación del control interno en las entidades del Estado, de conformidad con la normativa técnica del Sistema Nacional de Control y sus resultados inciden en las áreas críticas de la organización y funcionamiento de la entidad, y sirven como base para la planificación y ejecución de las acciones de control correspondientes

En ese contexto, en el artículo 9° del citado cuerpo legal, se regula la actuación del Órgano de Control Institucional, **en adelante OCI**, señalando que el OCI, conforme a su competencia, efectúa las siguientes funciones:

- a) Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuicio u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior;
- b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y
- c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la referida Ley, concordante con el literal k) del artículo 32° de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.° 27785, la Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1 Objetivo

El informe de servicio relacionado al Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; deberá contener los resultados de la revisión exhaustiva efectuada por el Órgano de Control Institucional – OCI, en el desarrollo del proceso de implementación del SCI en la Entidad, precisando el detalle de las acciones realizadas por el OCI en cada período (enero-diciembre 2023), de conformidad con lo establecido en la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias; y de acuerdo a la Directiva n.° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 192-2022-CG de 3 de mayo de 2022.



## 2.2 Alcance

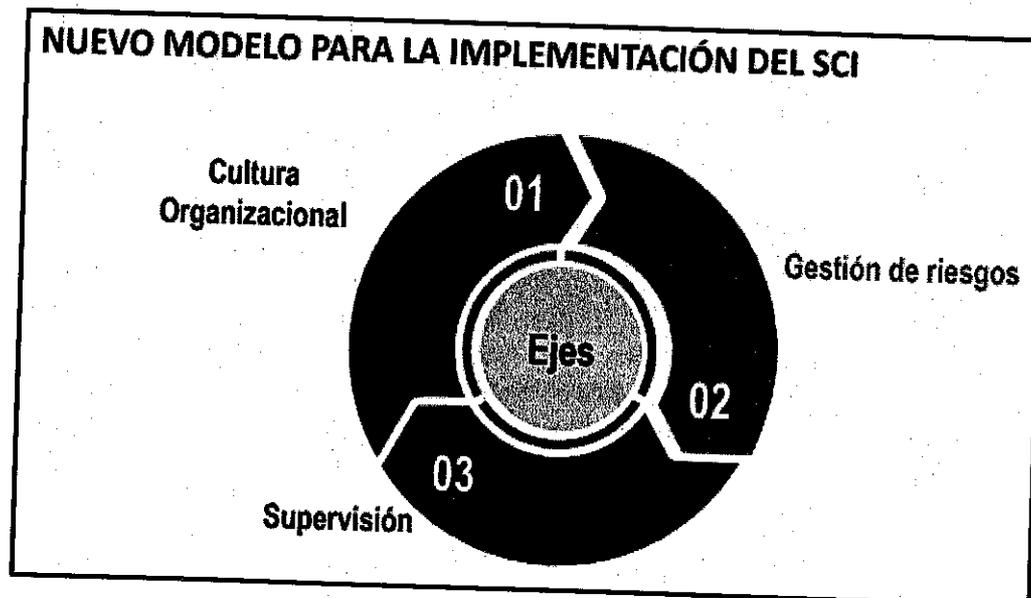
El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis de la información contenida en el aplicativo informático del SCI; respecto a los entregables presentados por la Entidad, conforme a los plazos establecidos en la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias. Asimismo, la recopilación de documentación que sustenta el acompañamiento realizado por el Órgano de Control Institucional, durante el período (enero-diciembre 2023); información y documentación registrada por la entidad, en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI).

### III. ASPECTOS ESPECÍFICOS

En virtud a lo señalado en la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30879, establece que todas las entidades del Estado, de los tres (3) niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley n.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional.

En ese sentido, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva n.º 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del SCI que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del SCI se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes:



Los plazos para ejecutar el proceso de implementación del SCI para el año 2023, se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma:



EJE	ENTREGABLE	PLAZO
Supervisión	Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022)	(*) Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022.
	Evaluación Anual de la Implementación del SCI (período 2022)	(*) Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022.
Cultura Organizacional	Reporte de Identificación de Deficiencias	Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2023. Con información obtenida con fecha corte hasta el último día del mes de diciembre de 2022.
	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2023.
Gestión de Riesgos	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2023.
Supervisión	Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período enero – junio 2023)	Hasta el último día hábil del mes de julio de 2023, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2023.
	Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (período enero – diciembre 2023)	Hasta el último día hábil del mes de enero de 2024, con información obtenida con fecha corte hasta el 29 de diciembre de 2023.

La Contraloría General ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma; así como, su seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI y la proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en concordancia con lo establecido en la directiva y sus modificatorias, la cual ha sido objeto de verificación por parte de este OCI, a fin de que sea fuente de información a utilizar en el Informe Anual de Gestión que la CGR presenta al Congreso de la República, y de la cual se formulan los siguientes comentarios:

### 3.1 Accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI)

El titular de la Entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, debe solicitar a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generar el acceso con el Rol "Funcionario Responsable" para la máxima autoridad administrativa de la entidad. Asimismo, puede generar, como máximo, cinco (5) accesos al aplicativo informático con el Rol "operador" para los funcionarios o servidores públicos que van a apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad evaluada.

Al respecto, la información mínima a revisar es:

- Verificar si la Entidad cuenta con los accesos en el aplicativo para los roles: Titular y Funcionario Responsable (FR)
- Verificar si los roles están correctamente asignados (Titular: máxima autoridad jerárquica, y FR: máxima autoridad administrativa).



Firmado digitalmente por  
PALZA ORTIZ Lucia  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2023 13:14:54 -05:00

- Verificar si los datos que obran en el aplicativo (correo electrónico institucional y teléfono) son los correspondientes a las autoridades indicadas.

ROL EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SCI	VERIFICAR	(CUMPLE/ NO CUMPLE)	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Rol Titular	¿Tiene acceso?	Cumple	
	¿Correctamente asignado? Máxima autoridad jerárquica de la entidad	Cumple	
	Datos (correo institucional y teléfono) ¿Corresponden a la autoridad competente?	Cumple	
Rol Funcionario Responsable	¿Tiene acceso?	Cumple	
	¿Correctamente asignado? Máxima autoridad administrativa de la entidad.	Cumple	
	Datos (correo institucional y teléfono) ¿Corresponden a la autoridad competente?	Cumple	

Cabe señalar que, con relación al registro de datos, si bien la normativa no la precisa, resulta importante que en el aplicativo informático del SCI, obre información (correo institucional y teléfono) actualizada y correspondiente a los cargos; a fin de realizar permanentemente las coordinaciones necesarias con los responsables del proceso de implementación.

Como resultado de la revisión, se ha verificado que el Funcionario Responsable de la Entidad, cumple con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la directiva.

Asimismo, con relación al registro de datos, se ha verificado que el Titular y Funcionario Responsable de la Entidad, cumplen con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la directiva.

### 3.2. Estado Situacional del Entregables (período enero-diciembre 2023)

El Titular o Funcionario Responsable de la Entidad, debe cumplir con el envío de los entregables a la Contraloría General, a través del aplicativo informático del SCI, correctamente suscritos y dentro de los plazos establecidos según lo señalado en la normativa vigente; siendo para el período enero – diciembre 2023, los entregables siguientes:

- Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2022)
- Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022)
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
- Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Al respecto, la información a revisar en cada entregable es:

- Verificar si el Entregable se envió a través del aplicativo



- Verificar si el Entregable fue enviado a través del aplicativo dentro del plazo establecido en la Directiva vigente.
- Verificar si el Reporte a través del aplicativo, se encuentra suscrito por las autoridades correspondientes.
- Verificar que el código del Entregable en estado ENVIADO, coincida con el código del Reporte /Plan, archivo en formato PDF enviado a la CGR.

**Sobre el Seguimiento del Plan de Acción Anual (período 2023):**

Al respecto, se tiene como plazo máximo para el envío y registro de la información en el aplicativo Sistema de Control Interno al 31 de enero de 2024; asimismo, de la revisión efectuada en el aplicativo informático se advierte que la Entidad aún no ha iniciado la creación del Entregable Segundo Seguimiento del Plan de Acción Anual periodo enero a diciembre de 2023, no obstante, es de resaltar que aún se encuentran dentro del plazo para su registro y envío.

**Sobre el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación:**

Al respecto, se tiene como plazo máximo para el envío y registro de la información en el aplicativo Sistema de Control Interno al 31 de enero de 2024; asimismo, de la revisión efectuada en el aplicativo informático se advierte que la Entidad aún no ha iniciado la creación del Entregable Segundo Seguimiento del Plan de Acción Anual periodo enero a diciembre de 2023, no obstante, es de resaltar que aún se encuentran dentro del plazo para su registro y envío.

**3.3. Revisión de la información contenida en el Entregable "Seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno, período enero-diciembre 2023"**

No aplica.

**Sobre la Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022):**



Firmado digitalmente por  
PALZA ORTIZ Lucia  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2023 13:14:54 -05:00

<b>ENTREGABLE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PERIODO 2022</b>	<b>CUMPLE E/ NO CUMPLE</b>	<b>COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)</b>
La entidad tomó acciones respecto a las recomendaciones efectuadas por el OCI en el Informe de Servicio relacionado a la Evaluación de la Implementación del SCI en las entidades del Estado.	Cumple	-

De la revisión efectuada, se ha verificado lo siguiente:

La Entidad ha cumplido con tomar acciones respecto a las recomendaciones efectuadas por el OCI en el Informe de Servicio relacionado a la Evaluación de la Implementación del SCI en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann (período 2022).

**Sobre el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación**

Al respecto, la información a revisar en el entregable es:

- Verificar que las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas registradas en el Plan, tengan competencia funcional con la medida

consignada para su ejecución.

- Verificar que las Medidas de Remediación establecidas por la entidad en el Plan, guarden relación con la deficiencia identificada.

ENTREGABLE PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS (DE CONSIDERARLO PERTINENTE)
Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación, tienen competencia funcional con la medida consignada para su ejecución.	Cumple	
Las medidas de remediación establecidas por la Entidad, guardan relación con la deficiencia identificada.	Cumple	

De la revisión efectuada, se ha verificado lo siguiente:

Las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación en general cumplen con tener competencia funcional con la medida de remediación consignada para su ejecución; tal como se muestra en el anexo adjunto.

Con relación a las medidas de remediación, estas cumplen con guardar relación con la deficiencia identificada; tal como se muestra en el anexo adjunto.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Entidad aún no ha iniciado la creación y registro en el aplicativo informático "Sistema de Control Interno", el Segundo Reporte de Seguimiento "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación" y "Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Control"; sin embargo, aún se encuentran dentro del plazo para su registro y envío.
- 4.2. Las medidas de remediación cumplen con guardar relación con la deficiencia identificada.

#### V. RECOMENDACIONES

Como resultado del Seguimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, se formula las siguientes recomendaciones:

##### Al Rector de la Universidad

- 5.1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de Servicio Relacionado, conteniendo información respecto al "Seguimiento a la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado" período de enero a diciembre de 2023, con la finalidad de que se adopten las acciones correspondientes, en el marco a sus responsabilidades y funciones en la gestión institucional con el fin de asegurar la continuidad y el objeto del referido proceso.
- 5.2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe de comunicar al Órgano de Control Institucional, las acciones que estime pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.



Firmado digitalmente por  
PALZA ORTIZ Lucia  
Elizabeth FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 22-12-2023 13:14:54 -05:00

Tacna, 22 de diciembre de 2023

  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por PALZA  
ORTIZ Lucia Elizabeth FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22-12-2023 13:15:09 -05:00

.....  
**Lucía Elizabeth Palza Ortiz**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann